

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2019-00421-00
AUTO # 540

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la actuación se hace necesario requerir a las partes dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, a fin que den cumplimiento a lo ordenado en auto # 120 de fecha 28 de enero del año en curso, para efectos de decidir sobre la aprobación del mencionado acuerdo. Con tal fin se les concederán el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over a vertical line that extends from the signature down to the printed name below.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ